



EDICTO

La Municipalidad Provincial de Barranca, de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2008-VIVIENDA y N° 002-2021 -VIVIENDA, pone en conocimiento de los interesados que se viene tramitando ante esta municipalidad, el Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, correspondiente al expediente RV 20011-2023, cuyos datos son los siguientes: SOLICITANTES: "ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO POTAO" LUGAR MATERIA DE FORMALIZACIÓN: POSESIÓN INFORMAL: "POTAO", ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, ÁREA OBJETO DE LA PRETENSIÓN: 63,979.89 m² TITULAR REGISTRAL (Partida N° P01172036): LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO POTAO, lo que se pone en conocimiento de los interesados y a quien tenga algún derecho respecto del área materia de pretensión, a efectos que se pueda presentar de estimarlo pertinente su OPOSICIÓN en el plazo y forma que establece el artículo 56° del citado reglamento. Asimismo, se deja constancia, que conforme al artículo 68° y 74° de la norma aludida, de no mediar oposición a la solicitud indicada dentro del plazo de 20 días calendarios siguientes, de efectuada la presente publicación, la Municipalidad Provincial de Barranca expedirá la resolución que declara FUNDADA la pretensión a favor de los solicitantes, previa calificación de las pruebas aportadas y siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en las normas especiales de formalización.

Barranca, 27 de febrero del 2024


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
CIP: 212487

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYAN
Reg. CIP: 34668

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE OFOPRI